

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **10159** *HOTELES SINGULARES, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 319, 334, 336 y 339 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hacen públicos los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Entidad Mercantil denominada Hoteles Singulares, S.A., con CIF A-41652249, celebrada el día 4 de marzo de 2013, con la asistencia de todos los accionistas, adoptó entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social por condonación de dividendos pasivos, y adoptando los acuerdos complementarios, en especial la modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. El Sr. Presidente propone reducir el capital social en la cuantía del capital social suscrito y no desembolsado ascendente a la cantidad de 45.075,00 €, como consecuencia de la ampliación de capital acordada en Junta General Universal de fecha 16 de enero de 2008. Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el capital social pasa a estar representado o dividido en: a).- 2.500 acciones sociales de la Serie A, de 60,101210 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.500, ambas inclusive. b).- 1.000 acciones sociales de la Serie B, de 15,025 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 2.501 a la 3.500, ambas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, y reasignando, tras la reducción, la numeración de las participaciones propiedad de cada uno de los socios. En dicho acto, fue declarado la validez del acuerdo de reducción del capital social, aprobándose por unanimidad por todos los asistentes.

Como consecuencia de lo anterior se aprobó por unanimidad modificar el art. 5 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue: "Artículo 5.- El capital social se establece en la cantidad de 165.278,025 €, totalmente suscrito y desembolsado. Se halla dividido en: a).- 2.500 acciones sociales de la Serie A, de 60,101210 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.500, ambas inclusive. b).- 1.000 acciones sociales de la Serie B, de 15,025 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 2.501 a la 3.500, ambas inclusive.

La ejecución del acuerdo se formalizará con el otorgamiento de la Escritura pública, una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores, los cuales podrán oponerse a la citada reducción en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, según previene el art. 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sevilla, 17 de marzo de 2013.- El Administrador único, D. Jorge Varas Llacayo.

ID: A130039474-1